



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO, 09 NOV 2022

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0608

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos La Esperanza de Patagual de fecha 26.09.2022.
- 2- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925;
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS PATAGUAL
REPRESENTANTE	ERNESTO PARRA PARRA
R.U.N	10.804.550-7
ACTIVIDAD	RIFA, RAYUELA
LUGAR	SECTOR PATAGUAL, TREHUACO.
FECHA	SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HORAS HASTA LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

